

CONTRATO No. 80082

Camilo Octavio Contreras Bravo actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN, según la resolución No.000089 del 03 de septiembre de 2021 y por otra parte Monica del Pilar Duarte Valenzuela identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de Unión Temporal Ecolimpieza NIT 901.351.411-8, acordamos liquidar la Orden de Compra No.80082, previas las siguientes:

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	OC 80082	Fecha de suscripción:	18/11/2021
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad Ibagué.		
Contratista:	Unión Temporal Ecolimpieza		
Valor del contrato:	137.431.554,97 COP	Plazo del contrato:	8 meses
Fecha de acta inicio:	01/12/2021	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2022
Fecha aprobación de garantías:	30/11/2021		
CDP:	34121 año 2021 por valor \$1.862.600.245,36 17422 año 2022 por valor \$195.165.167,15	Fecha CDP:	2021-06-21 2022-01-04
CRP:	214421 año 2021 por valor \$17,151,431.82 9922 año 2022 por valor \$120,280,123.15	Fecha CRP:	2021-11-25 2022-01-04
Modificaciones contractuales:	Adición y Prórroga		
Valor de la adición del contrato:	\$ 74.885.044	Valor final del contrato:	\$212.316.598,97
Prórroga:	4 meses	Fecha de terminación del contrato:	noviembre 19 de 2022
Fecha finalización:	noviembre 19 de 2022		
Nombre del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Beatriz Helena Montoya Ruiz jefe División Administrativa y Financiera y Lina Marcela Guzmán Triana funcionaria División, oficio N°1.09.000.201-0130 de diciembre 02 de 2021. Actividades por desarrollar: Remisión de informes mensuales, pedido de insumos y revisión de estos cuando se haga la		

entrega por parte de la empresa contratista en virtud de las especificaciones establecidas para los productos, reporte de incumplimiento por correo electrónico y a través de Colombia Compra Eficiente cuando haya lugar a ello, previo al visto bueno del supervisor del contrato.

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
88948022	2022-04-08	\$16.846.325,14
55110622	2022-03-14	\$18.431.704,69
66523022	2022-03-24	\$18.769.096,87
96660322	2022-04-19	\$17.519.186,89
160590622	2022-06-09	\$18.311.624,49
195390822	2022-07-07	\$17.829.064,07
283932222	2022-09-12	\$18.663.145,47
271398622	2022-09-05	\$18.744.537,18
310402922	2022-09-30	\$18.529.583,79
338584522	2022-10-26	\$18.692.493,93
384982822	2022-11-30	\$18.715.620,87
439661622	2022-12-27	\$9.702.848,76
TOTAL		\$210.755.232,15

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 212.316.598,97
Valor total ejecutado:	\$ 210.755.232,15
Valor total pagos efectuados:	\$ 210.755.232,15
Saldo a favor del contratista:	\$ 0

De la vigencia 2021 quedo un saldo a liberar por valor de \$305.106,68 y de la vigencia 2022, un saldo a liberar por valor de \$1.256.260,14, para un total de saldo a liberar por valor de \$1.561.366,82.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No.96-44-101167268 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros del

Estado S.A. a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. Orden de compra 80082 y su vigencia es hasta el día 30/11/2025 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

Adicionalmente el mismo Contratista constituyo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 96-40-101059013 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros del Estado S.A. a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. Orden de Compra 80082 y su vigencia es hasta el día 30/11/2022 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No.80082 suscrito entre la **DIAN** y Unión Temporal Ecolimpieza.

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de \$1.561.366,82, por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del **CONTRATISTA** la suma de cero pesos \$ 0, por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección Financiera de la entidad o quien haga sus veces, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No 80082, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

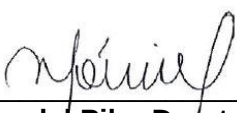
QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato,

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista

Miguel Angel Marentes Sarmiento
Supervisor



Monica del Pilar Duarte Valenzuela
C.C. 63.493.587
Representante Legal

Camilo Octavio Contreras Bravo
Ordenador del Gasto